

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. (en adelante la “**Sociedad**” o “**Rea**”) comunica

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona (la “**Exclusión**”), autorizada con fecha 13 de febrero de 2020 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), mediante aplicación de la exención a la obligación de formular una oferta pública de exclusión, prevista en el artículo 11.e) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, se informa que Rea ha instruido a BANCO INVERDIS, S.A. para que ejecute la orden sostenida de compra sobre las acciones de la Sociedad (la “**Orden de Compra**”) desde el 17 de febrero al 18 de marzo de 2020, ambos días inclusive, a un precio de 0,08 Euros por acción.

Tal y como se indicó tanto en la solicitud de exclusión (en adelante la “**Solicitud**”), publicada con fecha 13 de diciembre de 2019 por la Sociedad en la página web de CNMV, como en anteriores comunicaciones publicadas por Rea, la Orden de Compra se dirigirá a un máximo de 2.818.409 acciones de la Sociedad, representativas del 12,47% de su capital social, permaneciendo inmovilizadas las restantes 19.780.363 acciones de Rea, representativas del 87,53% de su capital social. Todos los gastos e impuestos de la parte vendedora derivados de la transmisión de las acciones por los accionistas que decidan acudir a la Orden de Compra correrán a cargo de los mismos, salvo los gastos de las operaciones que se ejecuten a través de BANCO INVERDIS, S.A.

La Sociedad informará de las acciones adquiridas bajo la Orden de Compra a la finalización del período de duración de la misma, mediante la publicación de Otra Información Relevante en la página web de la CNMV.

Una vez finalizado el período de vigencia de la Orden de Compra sobre las acciones de Rea, y liquidadas la totalidad de las operaciones de la Orden de Compra se producirá la Exclusión de acuerdo con la resolución de la CNMV.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que decidan vender en la Orden de Compra que la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado 12 de septiembre de 2019 acordó un mecanismo de compensación que tendrá lugar, en su caso, en los supuestos detallados en la Solicitud de Exclusión anteriormente mencionada y durante los 12 meses siguientes al 14 de febrero de 2020.

Madrid, a 14 de febrero de 2020.

---

Fco. Javier Acebo Sánchez  
Secretario del Consejo